



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

1426

TEMUCO

05 JUN. 2020

**VISTOS :**

1. El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ethon Pharmaceuticals, Comercializadora, Importadora, Exportadora y Distribuidora Limitada, R.U.T N° 76.956.140-4, por escritura privada de fecha 4 de mayo del año 2020.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Ethon Pharmaceuticals, Comercializadora, Importadora, Exportadora y Distribuidora Limitada por escritura pública de fecha 4 de mayo del año 2020.
2. El contrato de suministro tendrá una vigencia de 3 años contados desde la fecha de envío de la primera orden de compra, renovable por igual periodo, por una sola vez.
3. La Municipalidad de Temuco pagara a la Provedora por los medicamentos que adquiera, los valores unitarios contenidos en Anexo N° 1, adjunto al Decreto Alcaldicio N° 153 de fecha 9 de marzo del año 2020, los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CBP  
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Dir. Administración y Finanzas
- Proveedora
- Of. de Partes



13000 2039296



**"CONTRATO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS PARA FARMACIA  
MUNICIPAL"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA,  
IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SpA**

En Temuco, a 4 de mayo del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650, y por la otra **ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SpA**, en adelante "la Proveedora", rol único tributario número 76.956.140-4, representada por don **CARLOS ALBERTO VALDES ULLOA**, chileno, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ y don **RODRIGO ANDRES DEL CANTO HURTADO**, chileno, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ todos con domicilio para estos efectos en calle Sargento Bernardo Cuevas número 021, de la ciudad de Rancagua, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio N° 153 de fecha 9 de marzo del año 2020, conforme lo faculta el artículo 10 número siete letra e) del reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación

directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, se aprobó la contratación directa de la proveedora para el suministro medicamentos para la farmacia municipal y Términos de Referencia del Trato Directo N° 44-2020. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

**SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** encarga a la Proveedora, quien por su parte acepta, el suministro de medicamentos para la farmacia municipal.

**TERCERA:** Por el suministro de los medicamentos la Municipalidad de Temuco pagara a la empresa **ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SpA**, los valores unitarios contenidos en Anexo N° 1, adjunto al decreto alcaldicio N° 153 de fecha 9 de marzo del año 2020, los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado.

**CUARTA:** La vigencia del contrato será de 3 años contado desde la fecha de envío de la primera orden de compra electrónica, notificada a través del Portal Mercado Público, con la opción de renovación por igual periodo, previo informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas.

**QUINTA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

**SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar la multa del 1% diario del total neto de la orden de compra no entregada en su totalidad a partir del día siguiente del plazo no cumplido.

**SÉPTIMA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 0430850 del Banco Bci por la suma de \$818.182, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día 16 de marzo del año 2020 y de validez hasta el día 12 de junio del año 2023.

**OCTAVA:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 25 de febrero del año 2020.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

**DÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de de fecha 6 de diciembre del año 2016. La personería de don **CARLOS ALBERTO VALDES ULLOA** y don **RODRIGO ANDRES DEL CANTO HURTADO** para actuar en representación de Ethon Pharmaceuticals, Comercializadora, Importadora, Exportadora y Distribuidora SpA consta en escritura pública de fecha 25 de febrero del año 2016, suscrita ante el Notario Público de Rancagua don Luis Alberto Arenas Moreno, Suplente del Titular don Eduardo de Rodt Espinosa.

**DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la proveedora, cuyos representantes legales deberán autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CARLOS ALBERTO VALDES ULLOA**  
En Rep: **ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA,**  
**IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SpA**

**RODRIGO ANDRÉS DEL CANTO HURTADO**  
En Rep: **ETHON PHARMACEUTICALS, COMERCIALIZADORA,**  
**IMPORTADORA, EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA SpA**